

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 04 días del mes de Diciembre del 2015, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de sesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los señores: MOLINA PILLAGA LUIS OMAR y, GARCIA MORA ANDREA PAULINA en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los señores MOLINA PILLAGA LUIS OMAR y, GARCIA MORA ANDREA PAULINA por medio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION DE UN DOLAR, de UNA ACCION que tienen suscrita y pagada en la compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" a favor del señor MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA.

La Compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del Cantón Cuenca el 12 de marzo del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 08-C-DIC-264, el 8 de mayo del 2008 contrato social inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 4 de junio de 2008 bajo el número 308.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:


MOLINA PILLAGA LUIS OMAR
CEDENTE


GARCIA MORA ANDREA PAULINA
CEDENTE


MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA
CESIONARIO